



## Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Setiembre de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 17MP-11975-00; sobre Recurso de Apelación de la servidora **Guillermina Juana COAQUERA CHÁVEZ**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 286-OP-HHV-2017;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 286-OP-HHV-2017, se resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago por Bonificación diferencial del 30% de la remuneración total, en merito al Artículo 53° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276; y al Informe N° 081-BYP-OP-HHV-2017, de fecha 19 de julio del 2017, del Personal Técnico de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Que, mediante la Notificación N° 174-OP-HHV-2017, de fecha 16 de agosto del 2017, la servidora fue notificada de la Resolución Administrativa N° 286-OP-HHV-2017, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 25 de agosto del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuesto dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo, se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;



MINISTERIO SALUD HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN" DIRECCION GENERAL



N° 258-DG/HHV-2017

# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Setiembre de 2017

Que, a través del Informe Nº 484-OAJ-HHV-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en INFUNDADO el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa N° 286-OP-HHV-2017; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora Guillermina Juana COAQUERA CHÁVEZ, contra la Resolución Administrativa N° 286-OP-HHV-2017, que resuelve declarar improcedente la solicitud de pago de la bonificación diferencial, en base al 30% de la remuneración total; según lo dispuesto por el Artículo 184° de la Ley 25303, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

<u>Artículo 2</u>°.- Dar por **Agotada la Vía Administrativa** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

<u>Artículo 3º.- Notificar</u> a la servidora la Resolución Directoral en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

MIMSTERIO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN OP

J.M.LINDO C.

OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.

CASC/egc.

Sarlos Alberto Seguegra Castillo Director General

